



Resolución Jefatural

Breña, 06 de Septiembre del 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000164-2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 008757-2024-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones (21AGO2024), el Informe N° 00170-2024-JZ6IQT-MIGRACIONES (20AGO2024) de la Jefatura Zonal de Iquitos, el Informe N° 001-2024-ELTL-JZ6IQT-MIGRACIONES (09AGOS2024) de la Sra. Torres Lopez Elsa Liliana, el Informe N° 0004-2024-MIGRACIONES-JZ6IQT/PCF-SV/SCTG del Sr. Diaz Pereyra Javier Samir, el Memorando N° 03142-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 02966-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 001003-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 08757-2024-DIROP-MIGRACIONES, de fecha 21 de agosto de 2024 la Dirección de Operaciones, en atención al Informe N° 00170-2024-JZ6IQT-MIGRACIONES, de fecha 20 de agosto de 2024 de la Jefatura Zonal de Iquitos, solicita el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor de Torres Lopez Elsa Liliana, en atención al informe N° 001-2024-ELTL-JZ6IQT-MIGRACIONES, de fecha 09 de agosto de 2024 y de Diaz Pereyra Javier Samir, en atención al Informe N° 004-2024-MIGRACIONES- JZ6IQT/PCF-SV/SCTG, debido a que, mediante Resolución de Superintendencia N° 129-2024-MIGRACIONES, la Sra. Torres Lopez tuvo que cumplir con lo dispuesto y realizar las funciones correspondientes en la comisión de servicios, pero por temas presupuestales no se pudo atender la solicitud de viáticos, por otro lado, el Sr. Diaz Pereyra tuvo un gasto extra en su comisión de servicios (del 03/07 al 31/07) ya que, en su retorno, se canceló su viaje en la localidad de Soplin Vargas, por ello tuvo que realizar un viaje extra a la localidad de Gueppi, por lo tanto, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	TORRES LOPEZ ELSA LILIANA	COLONIA ANGAMOS	30/07 - 02/08	700.00	800.00	1,500.00
2	DIAZ PEREYRA JAVIER SAMIR	LOCALIDAD SOPLIN VARGAS	31-Jul-24	80.00		80.00
TOTAL:				780.00	800.00	1,580.00

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y reducción de gastos por comisión de servicios"-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000169-2024-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que a Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 03142-2024-OPP-MIGRACIONES, de fecha 14 de agosto de 2024, en atención al Memorando N° 2966-2024-OAF-MIGRACIONES, de fecha 13 de agosto de 2024, aprueba la Ampliación de Crédito Presupuestario N° 026-2024, por la suma total de S/ 241,920.00 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos veinte con 00/100 soles) para atención de viáticos y pasajes a favor del personal de la Jefatura Zonal de Iquitos, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 001003-2024-UCT-MIGRACIONES del 06 de setiembre de 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos y pasajes a favor del personal de la jefatura zonal de Iquitos, es por el importe total de S/. 1,580.00 (Mil quinientos ochenta con 00/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte de los informes de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes a favor de Torres Lopez Elsa Liliana y de Diaz Pereyra Javier Samir, personal de la Jefatura Zonal de Iquitos de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe Zonal de Iquitos, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;



Firmado digitalmente por
OSTOLAZA MENDOZA Paulo
Andre FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:15:25 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:29:14 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes por el importe de S/. 1,580.00 (Mil quinientos ochenta con 00/100 Soles) a favor del personal de la Jefatura Zonal de Iquitos, debido a que, mediante Resolución de Superintendencia N° 129-2024-MIGRACIONES, la Sra. Torres Lopez tuvo que cumplir con lo dispuesto y realizar las funciones correspondientes en la comisión de servicios, pero por temas presupuestales no se pudo atender la solicitud de viáticos, por otro lado, el Sr. Diaz Pereyra tuvo un gasto extra en su comisión de servicios (del 03/07 al 31/07) ya que, en su retorno se canceló su viaje en la localidad de Soplin Vargas, por ello tuvo que realizar un viaje extra a la localidad de Gueppi, por lo tanto, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	TORRES LOPEZ ELSA JULIANA	COLONIA ANGAMOS	30/07 - 02/08	700.00	800.00	1,500.00
2	DIAZ PEREYRA JAVIER SAMIR	LOCALIDAD SOPLIN VARGAS	31-Jul-24	80.00		80.00
TOTAL:				780.00	800.00	1,580.00

Artículo 2°. – **EL EGRESO** que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
26	RO	23.21.21	43	780.00
26	RO	23.21.22	43	800.00
TOTAL:				1,580.00

Artículo 3°. – **DISPONER** que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por
OSTOLAZA MENDOZA Paulo
Andre FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 17:15:25 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:29:14 -05:00